

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
E.S.D.

REFERENCIA. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
 Radicado: 95001-4089-001-2019-00276-00
 De: FLORENTINA CARDENAS
 Contra: HUGO ALEJANDRO LINARES MORALES

HUGO ALEJANDRO LINARES MORALES, reconocido dentro del proceso de la referencia como parte demandada, de manera respetuosa presento RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 19 de agosto de 2022 en el que negó el incidente de nulidad, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

La solicitud del incidente de nulidad se dio, toda vez, que el señor abogado de la parte demandante, no dio a conocer de donde obtuvo el correo electrónico para realizar la notificación, como se puede evidenciar en el expediente, ya que la dio a conocer al momento en el que le corrieron el traslado del incidente. Más no lo allego, ni dio a conocer oportunamente al momento de la notificación, ni al despacho, como lo dice la norma el cual reza:

Decreto 806 de 2020 manifiesta en su inciso 2º del artículo 8 lo siguiente:

*“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*

(Lo resaltado y subrayado no hace parte del texto original).

Igualmente, el mismo artículo en su último inciso reza:

“Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos [132](#) a [138](#) del Código General del Proceso”.

Por lo anterior se presentó la solicitud de nulidad y por la misma razón se ataca el auto que niega, solicitándole respetuosamente se declare la nulidad por indebida notificación.

Del señor juez,

Atentamente,



HUGO ALEJANDRO LINARES MORALES
C.C. N.º 86.056.732 de Villavicencio